



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

135

-2025-GM/A/MPMN

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°

Moquegua, 30 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 532 - 2025-GAJ/GM/MPMN, Proveido N° 2396-GM/A/MPMN, Informe N° 303-2025-GA/GM/MPMN, Informe N° 1410-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, Carta N° 113-2025-SSHCH-ABS-GA/GM/MPMN, Proveido N° 2395-GM/A/MPMN, Informe N° 302-2025-GA/GM/MPMN, Informe N° 1405-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, Carta N° 012-2025-SEC.GRL/SITRAMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20" del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el 1 de mayo, se celebra el Día Internacional del Trabajo, un día dedicado a honrar la labor y los derechos de los trabajadores en todo el mundo. Es una oportunidad para reconocer la importancia del trabajo en la sociedad y el papel vital que desempeñan los trabajadores en la economía global. Este día se originó como una protesta por las condiciones de trabajo inseguras y las largas horas de trabajo en la era industrial. A lo largo de los años, ha evolucionado para incluir la lucha por mejores salarios, beneficios laborales y derechos de los trabajadores.

Que, el Día Internacional del Trabajo representa un reconocimiento a los derechos laborales de los trabajadores y recuerda la importancia del trabajo en diversos ámbitos de la actividad humana.

Que, estando a lo expuesto y a lo indicado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 133-2025-A/MPMN, la misma que delega atribuciones administrativas de conformidad con lo establecido en el inciso 20) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con motivo de celebrarse el 01 de mayo de cada año el **DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, por su destacada labor por su rendimiento laboral, eficiencia, puntualidad, trabajo en equipo, al siguiente personal:

1. AGUILAR CHAMBI ROBERTO ROSENDO	38. MOLINA MOLINA RINA
2. AJAHUANA FALA HUMBERTO FELIX	39. MUÑOZ SALINAS ELGA MARLENE
3. ALCAZAR CARDENAS YAQUELINE	40. NINA COPACATI INÉS LUIS
CAROLINA	41. NINA LIU MARLENI JULIETA
4. APARICIO MAGUÍÑA FLORES	42. NINA MANCHEGO MERCEDES MARISOL
5. BANDA MARTINEZ LUIS MARTIN	43. OLIVERA FLORES LUIS ALBERTO
6. BARRERA VASQUEZ PERCY MARTIN	44. PACHO BELLIDO BARBARA ROSA
7. BELTRAN YUCRA ALEX MARTIN	45. PANTIGOSO POMA PATRICIA DENNIS}
8. CALLOHUARI CABRERA LUZ MARINA	46. PAREDES CHAMBI AIDA AVELINA
9. CAM HURTADO LISBETH	47. PORTUGAL PUMA GINA KATHERINE
10. CHICANE GOMEZ LOT SALLUN	48. QUISPE MAQUERA REGINA HEROÍNA
11. COAQUIRA QUISPE BONIFACIO	49. QUISPE RAMOS OLIVIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- |  |   |
|--|---|
| 12. COAYLA MAQUERA MARCELO GASPAR        | 50. RAMOS MENDOZA MARCO ANTONIO         |
| 13. COAYLA YUPANQUI MARLENE              | 51. RIOJA VIZCARRA ALEJANDRA ISABEL     |
| 14. CONDORI BERNARDO VALERIANO           | 52. RODRIGUEZ PAREDES DORICIA           |
| 15. CORDERO QUIROGA WILHEM               | 53. RONDON SOTO CINTHIA PAOLA           |
| 16. CUAILA MARCA ANTONIO JESÚS           | 54. RUBATTO FLORES BRUNILDA KORA        |
| 17. CUAYLA CUAYLA LUIS LÁZARO            | 55. SACARI CABANA JOEL SOLANO           |
| 18. DEZA TELLO ROQUE                     | 56. SAENZ CHÁVEZ ABEL ENRITT            |
| 19. DIAZ PANTIGOSO RICHARD ALBERTO       | 57. SAIRA FLORES CLORINDA PILAR         |
| 20. ESTEBA FLORES PEDRO JUAN             | 58. SANCHEZ ROMERO JHON IVAN            |
| 21. FALCON FLORES MARIBEL JUANA          | 59. SIRENA NIÑA GUILLERMO CIRILO        |
| 22. FERNÁNDEZ ZEBALLOS GREGORIO WILFREDO | 60. SOLDEVILLA VELAZCO CRISTÓBAL ISMAEL |
| 23. FLORES ESPINOZA MARCELA RAQUEL       | 61. SOLÍS ZEGARRA JOSE LUIS             |
| 24. FLORES NIÑA CARMEN CONCEPCIÓN        | 62. TAFUR RECHARTI BETI ESTRELLA        |
| 25. GIORMA CAMA ERNESTO                  | 63. TICONA CALDERON MARISOL             |
| 26. GÓMEZ GÓMEZ JHON ALAIN               | 64. VARGAS CARPIO ÁNGEL AUGUSTO         |
| 27. HUACHILLO LAPUBLE LUIS ALBERTO       | 65. VELASCO MADUEÑO RUNNYE MARITE       |
| 28. IBAÑEZ DAVILA BEATRIZ SILVERIA       | 66. VENTURA APAZA ALEJANDRO             |
| 29. JORGE HUMIRI FRANCISCO               | 67. VILCA TACUCHE ELSA HILDA            |
| 30. KENTASI ALANOCA ALEXANDER            | 68. VIZCARRA GOMEZ MAGALY               |
| 31. MAMANI CALIZAYA BERONICA BEATRIZ     | 69. VIZCARRA MAMANI FROILAN RODIL       |
| 32. MAMANI MAMANI OSCAR MARTÍN           | 70. ZAMUDIO FARGE ANGÉLICA              |
| 33. MANCHEGO CHÁVEZ FIDELINA NEMESIA     | 71. ZEA CARREON ROXANA DELIA            |
| 34. MANCHEGO SOSA YOBANA MERY            | 72. ZEBALLOS ALVARADO JUAN ASCENCIO     |
| 35. MARTÍNEZ ACHAMIZO LEONARDO CESAR     |   |
| 36. MAURA RODRÍGUEZ JOSUÉ ADALBERTO      |   |
| 37. MELENDRES RAMOS MARCIAL BONIFACIO    |   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

